



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 7 de febrero de 2023.-

DECRETO N° 020

VISTO:

El Decreto Municipal N° 001/2023, mediante el cual se llama la licitación pública nacional para la obra de **"REMODELACIÓN ÁREA CENTRAL DE CASILDA-SANTA FE"**, y

CONSIDERANDO:

Que por gestiones realizadas ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación este Municipio ha adherido al Programa "ARGENTINA HACE", administrado y promovido por dicha repartición nacional, con la inclusión del Proyecto "REMODELACIÓN ÁREA CENTRAL DE CASILDA-SANTA FE", donde se autoriza a la administración municipal a realizar las compulas de precios necesarias para la ejecución de la obra mencionada, de suma importancia al interés social.

Que, se han recibido consultas por empresas oferentes interesadas en cotizar de la ejecución de la obra de referencia y ante la imposibilidad real del Ente Licitador aclarar las dudas expresadas en forma clara y precisa a dichos requerimientos en los tiempos establecidos por Decreto N° 001/2023 y entendiendo que es voluntad municipal posibilitar la presentación de propuestas técnicas y económicas que permitan a un normal desarrollo de la obra.

Que en virtud de ello este DEM cree necesario otorgar una prórroga en el plazo de presentación de ofertas que les permita una mejor y real evaluación de las mismas, por ello

El Intendente Municipal en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) PRORRÓGASE la fecha de presentación de la Licitación según llamado por Decreto N° 001/2023 para la obra de **"REMODELACIÓN ÁREA CENTRAL DE CASILDA-SANTA FE"**, hasta el día **16 de febrero de 2023** a las 10.30 horas o el día posterior si este no fuese hábil.


ARTÍCULO 2º) EL presente decreto junto con los pliegos, condiciones generales y especificaciones particulares, circulares aclaratorias, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la referida licitación, no modificándose excepto en la fecha de presentación de la oferta, lo dispuesto en el decreto mencionado en el artículo precedente.


ARTÍCULO 3º) NOTIFÍQUESE a las empresas si hubieran adquirido pliego y/o hayan realizado consultas y agréguese copia del presente como parte integrante de los expedientes N° 485/2023, a través del área competente.-

ARTÍCULO 4º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat.

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dese al D.M.-


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422290
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE